



II CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN APRENDIZAJE Y SERVICIO (ApS) PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021

CONTEXTUALIZACIÓN

Los Proyectos de Aprendizaje-Servicio (ApS) constituyen una propuesta de innovación educativa y transformación social que permiten desarrollar aspectos cognitivos, sociales y éticos del alumnado universitario en aras de su crecimiento personal y el logro de competencias profesionales.

ApS es una metodología educativa que integra los procesos de aprendizaje con la realización de tareas al servicio de la comunidad, poniendo especial énfasis en el análisis crítico y la comprensión de problemas y necesidades sociales reales del entorno, implicándose en su resolución de forma creativa.

Esta metodología puede utilizarse en todas las titulaciones de Grado y Posgrado, integrarse en las programaciones docentes que aplica el profesorado en sus clases, en el marco de las prácticas externas de los y las estudiantes (curriculares y extracurriculares), en cursos específicos sobre ApS con reconocimientos de créditos o incorporarse en las ofertas temáticas abordadas en los TFGs y los TFM y aplicarse en organizaciones sociales e instituciones educativas, asociaciones, ONG's, fundaciones, instituciones públicas, etc. Las acciones de servicio corresponden con las diferentes dimensiones del Desarrollo Humano Sostenible y pueden centrarse en ámbitos tales como el medio ambiente, promoción de la salud, cooperación internacional, ayuda próxima a personas y colectivos con necesidades, apoyo en la educación, diversidad funcional, ciudadanía, patrimonio, etc.

La Universidad de Burgos en Consejo de Gobierno a fecha de 22 de marzo de 2019 aprobó la institucionalización de la metodología de ApS, publicándose la primera convocatoria en marzo de 2019. Con el fin de continuar impulsando el Aprendizaje-Servicio dentro de la Universidad, se abre una nueva convocatoria de Proyectos de Innovación Docente y de Transformación Social en Aprendizaje y Servicio (ApS) para el curso académico 2020-2021.

FINALIDAD – OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria está destinada a **impulsar, apoyar, reconocer y difundir proyectos de innovación docente y transformación social que utilicen la metodología de Aprendizaje - Servicio en los procesos de Enseñanza - Aprendizaje.**

Objetivos específicos:

- A) Impulsar y apoyar iniciativas docentes cuya metodología se basa en ApS.
- B) Identificar y difundir buenas prácticas en el desarrollo de metodologías de ApS
- C) Promover alianzas con las entidades sociales que faciliten detectar las necesidades y desarrollar proyectos de ApS proyectando la transformación social.
- D) Facilitar relaciones de colaboración interdisciplinar y el trabajo en red en la elaboración de los proyectos ApS.
- E) Contribuir al desarrollo de las competencias específicas y transversales en cada una de las titulaciones de manera efectiva.

PARTICIPANTES Y REQUISITOS

- Podrán optar a esta convocatoria el Personal Docente e Investigador, el alumnado de la UBU y/o entidades sociales burgalesas. En el caso de prácticas, iniciativas en las asignaturas, TFG o TFM, la iniciativa tendrá que estar vinculada a algún grado o postgrado.
- Una vez aprobadas las propuestas deberán incorporarse en la correspondiente Guía Docente.
- En cada proyecto deberá figurar un/a docente como coordinador/a o colaborador/a y no podrá coordinar más de uno, pero sí colaborar en otros.
- Los proyectos presentados se ejecutarán en el curso 2020/2021.



APOYO ECONÓMICO

Se destina una partida presupuestaria de 3000€ asignados por el Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación, el Vicerrectorado de Estudiantes y el Ayuntamiento de Burgos para financiar los Proyectos de ApS seleccionados en esta convocatoria.

GASTOS DE PROYECTO

Los gastos deberán estar directamente relacionados con el Proyecto y ser aprobados previamente por la Comisión de Aps.

Quedarán incluidos los siguientes gastos:

- Aquellos derivados de costes de ejecución para la realización de Proyectos, así como los materiales y actividades de formación que contribuyan a su desarrollo y que estén debidamente justificados.
- Aquellos derivados del transporte de participantes para la realización de las actividades relacionadas con el Proyecto y que estén debidamente justificados.

Quedarán excluidos los siguientes gastos:

- Aquellos que incumplan los procedimientos y normas establecidas por los centros correspondientes.
- Aquellos gastos no autorizados o generados con fecha anterior a la resolución de la convocatoria y con fecha posterior a la conclusión de proyectos.
- Aquellos derivados de pagos en metálico o en especie a miembros del proyecto.
- Queda excluida la asistencia a congresos.

Se presentarán a fecha de 16 de noviembre de 2020 los gastos derivados de los Proyectos de ApS ejecutados en el primer periodo lectivo, sin perjuicio de que éstos finalicen a posteriori.

Los gastos ocasionados durante el segundo periodo lectivo se justificarán a fecha de 31 de mayo de 2021.

RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

Una vez que se haya completado el período de ejecución del Proyecto y se hayan presentado los informes finales de evaluación, las partes interesadas tendrán derecho a un documento certificado que acredite su desarrollo.

Asimismo, el Personal Docente Investigador tendrá un reconocimiento en el Programa Docencia y 10 horas de formación por parte del IFIE. Igualmente, se les hará entrega de un documento acreditativo expedido por la UBU por la realización de un Proyecto de innovación educativa en ApS.

PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comienza el 18 de febrero de 2020 y finaliza el 13 de abril de 2020. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General o Registros Auxiliares. (Ver ANEXO I *Instancia de solicitud* y ANEXO II *Ficha de Proyecto*)

La publicación en la página web de la resolución provisional de la convocatoria se llevará a cabo en el plazo máximo de 15 días una vez finalizado el plazo de presentación, donde se incluirán todos los Proyectos que hayan sido aprobados con o sin financiación.

Una vez publicada la resolución, podrán presentarse reclamaciones en el plazo de 5 días hábiles. Éstas serán resueltas en un plazo máximo de 15 días.

La resolución definitiva será publicada en el portal ApS informando de su concesión a los responsables de los Proyectos.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

En caso de no ejecución del Proyecto, los responsables deberán comunicar por correo electrónico dicha decisión.

El plazo de presentación de la Memoria final del Proyecto estará habilitado hasta el 31 de mayo de 2021.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

La Comisión ApS seleccionará y valorará las propuestas presentadas con el fin de que todas las iniciativas encajen en los principios ApS establecidos en la presente convocatoria. Una vez valoradas y seleccionadas, las iniciativas que cumplan con los principios, serán incluidas en el catálogo ApS, que será visible en el portal web de la UBU destinado al Programa ApS.

Tendrán prioridad las propuestas que no hayan participado en la anterior convocatoria.

La evaluación de las propuestas se hará conforme a la rúbrica de la última página

NORMAS FINALES

Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o de los recursos pertinentes.

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar y resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases.

Esta convocatoria y los actos que de ella se deriven agota la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

Burgos, 17 de febrero de 2020

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN

Fdo.: Elena Vicente Domingo

BLOQUES	CRITERIO	Muy adecuado	Adecuado	Básico	Inadecuado
CALIDAD DEL PROYECTO (máximo 3 puntos)	Concreción y delimitación del proyecto				
	Identificación, jerarquización y selección de las necesidades a las que responde				
	Precisión y coherencia de los objetivos (generales y específicos)				
	Ajuste de la metodología y plan de trabajo al proyecto				
	Adecuación de los recursos al proyecto y al presupuesto solicitado				
VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON LA COMPETENCIAS ACADÉMICAS (máximo 3 puntos)	Detalle de los aprendizajes a conseguir				
	Nivel de participación del alumnado				
REFLEXIÓN (1 punto)	Reflexión sobre el proyecto con los agentes implicados y el alumnado al principio y al final				
SERVICIO (máximo 2 puntos)	Ajuste del servicio a las necesidades				
	Impacto social del proyecto en las entidades y los perceptores del servicio				
	Evaluación				
CARÁCTER INNOVADOR (máximo 1 punto)	Idea de proyecto innovadora				
	Intervención/desarrollo innovador				